

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias  
de Medellín

Medellín, Veinte (20) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-07-2008-00471-00
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 163 V
<b>DEMANDADOS</b>	JA & MAR S.A.
<b>DECISIÓN</b>	Ordena Oficiar

El Despacho accede a la solicitud presentada por el apoderado demandante Dr. ALONSO DE J. CORREA visible a folios 141 y 142, y en consecuencia se ordena que por intermedio de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se oficie a la “**EPS SURA**”, donde figura como cotizante la señora **MARISOL GOMEZ SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 4.512.990, con el fin de que informe a este despacho judicial el nombre, identificación y dirección con municipalidad de la sociedad o persona natural para la cual labora, así como también la dirección de domicilio y Municipio reportada por este para su afiliación.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

LR

